



*Habiendose advertido que en las Filiaciones que acompañan á las relaciones de los individuos que se proponen para premios de constancia, se abona á algunos el tiempo que habian servido anteriormente en otros Cuerpos, por no haber mediado mas intermision que la que S. M. tiene dispensada, sin otra justificacion que la Licencia que han obtenido, y no expresandose en ella si han incurrido en el delito de desercion, ó en algun otro, por el qual no sean acreedores al goze de estas gracias, podrá suceder que algunos las disfruten indebidamente por este simulado artificio: Enterado de todo S. M. se ha servido resolver á fin de evitar este inconveniente, que el Cuerpo donde sienta plaza el Soldado licenciado que pretenda el abono del tiempo anterior, pida antes de verificarlo al Cuerpo donde hubiere servido el correspondiente informe y justificacion, que deberá anotarse en la Filiacion del interesado. Lo aviso á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. S. Ildefonso 15 de Agosto de 1795.*





III. Adicionalmente advertido que en las Filaciones que se com-  
 pusan a las relaciones de los individuos que se propo-  
 nen para premios de constancia, se abona a algunos  
 el tiempo que habian servido anteriormente en otros  
 Cuerpos, por no haber quedado mas intermision que la  
 que S. M. tiene dispuesta, sin otra justificacion que  
 la que se ha de dar en el expediente, y no expresandose en ella  
 si han estado en el dicho de servicio, o en algun  
 otro, por el qual no sean acreedores al gozo de estas  
 gracias, por lo que se ordena que algunas las distingan in-  
 debidamente por este simulado motivo: Entendido de  
 todo S. M. se ha servido resolver lo que se sigue: En  
 consecuencia, que el Cuerpo donde se halla el sol-  
 dado fallecido que participa el premio del tiempo an-  
 terior, debe antes de verificarse el Cuerpo donde ha-  
 biera estado el correspondiente informe y justificacion,  
 que debiera hacerse en la Filacion del intercedente. Lo  
 que se ha de hacer para su inteligencia y  
 cumplimiento. En fecha de V. de mayo años de 1775.  
 de Agustin de 1775